



"Año del Deber Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2007-MPH

Huaral, 28 de Diciembre del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2007 el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, asimismo, el Artículo 28° del marco normativo precitado, preceptúa que la estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados al gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM publicado el 26 de Julio del 2006, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, teniendo como finalidad generar la aprobación de un documento de gestión que contenga una adecuada estructura orgánica y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, con Ordenanza N° 004-2007-MPH publicada el 23 de Marzo del 2007, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, dejándose sin efecto la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPH de fecha 14 de Abril del 2004; con el objeto de optimizar el uso de los recursos públicos e identificar sus responsabilidades. Sin embargo, es pertinente su modificación en razón a las observaciones por contravención al ordenamiento jurídico los cuales es menester superarlas.

Que, a través de los Informes N° 145-2007-MPH/GPPRSCI y 149-2007-MPH/GPPRSCI de fechas 03 y 10 de Octubre del 2007, respectivamente, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización Sistemas y Cooperación Internacional presenta el Informe Técnico sustentatorio para la modificación del ROF, señalando los antecedentes, análisis funcional, efectos presupuestales, análisis del costo beneficio, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 573-2007/MPH/GAJ-ORCC de fecha 11 de Octubre del 2007 opina que el proyecto de modificatoria del ROF cuenta con el Informe Técnico sustentatorio, donde se recoge las propuestas de la Regidora Ana Kobayashi y de las diversas Gerencias de la Municipalidad; por lo que considera debe remitirse a las Comisiones de Asuntos Legales y de Administración, Economía y Planeamiento, a fin de ser aprobado en sesión de Concejo.

A



"Año del Deber Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2007-MPH

Que, por medio del expediente N° 15163- 2007 la Regidora Ana Kobayashi miembro de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, presenta al concejo Dictamen en minoría N° 002, adjuntando Proyecto sustitutorio del ROF, a lo cual, tanto la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 664-2007/MPH/GAJ-ORCC, como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 594-2007-MPH/GPPRSCI, consideran que la propuesta debería ser sometido a sesión de concejo para su deliberación. Asimismo, con fecha 21 de noviembre del 2007 el Regidor Grover Susanibar, Presidente de dicha Comisión, presenta Dictamen S/N en Minoría.

Que, la Comisión de Asuntos Legales a través de la Carta N° 025-07/CAL/MPH/SR de fecha 18 de Diciembre del 2007, presenta el Dictamen N° 005-2007-MPH-CAL, recomendando encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, que en base a las observaciones presentadas, la realización de un análisis exhaustivo, a efecto que se realice los correctivos necesarios y se proponga un proyecto de ROF que se ajuste a normas.

Que, mediante Informe N° 106-2007-MPH-GM de fecha 19 de Diciembre del 2007, la Gerencia Municipal emite opinión concluyendo que, en mérito a los antecedentes precitados y a la base legal consignada, se hace necesario que se eleven las propuestas de modificación de la estructura orgánica y funcional, así como la modificación del Reglamento de Organización y Funciones al Pleno del Concejo, a fin de que esta instancia proceda conforme a lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 9° del al Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en este contexto, se sometió a debate en sesión extraordinaria las observaciones formuladas por los Regidores concurrentes, habiéndose procedido con la votación respectiva punto por punto a efecto que, pueda contarse con un documento de gestión amplio, puesto a consideración, deliberación y aprobación unánime o mayoritario por parte del Concejo Municipal.

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de seis Titulos, cinco Capítulos y ciento treinta y cuatro Artículos; de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 004-2007-MPH publicada el 23 de Marzo de 2007.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSEC, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral; conforme a lo preceptuado en la Ley N° 29091.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dr. JAIMÉ URIBE OCHOA
ALCALDE